



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN Nro. 003 (05 de abril de 2022)

“Por la cual se determina la verificación del cumplimiento de los requisitos estatutarios, inhabilidades e incompatibilidades para la elección de los Representantes de los Trabajadores (Servidores Públicos) ante la Comisión de Personal y el Comité de Capacitación y se declara desierto el proceso para la elección de los Representantes de los Trabajadores (Servidores Públicos) ante el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo de Participación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en, especial las establecidas en el artículo 3, literal c.) del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, y,

CONSIDERANDO

Que los literales b), c) y d) del artículo 3° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como funciones del Consejo de Participación Universitaria *“garantizar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias que regulen las consultas y procesos electorales de la Universidad; Verificar y validar que los candidatos inscritos en las diferentes consultas y procesos electorales cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales y estatutarias sobre inhabilidades e incompatibilidades; y expedir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de inscripciones los actos administrativos que certifiquen el cumplimiento de lo establecido.”*

Que mediante la Resolución de Rectoría Nro. 065 de 2022, *“Se convocan y reglamentan los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Trabajadores (Servidores Públicos) con sus suplentes, ante el Comité de Convivencia Laboral, la Comisión de Personal, el Comité de Capacitación y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

Que el 29 de marzo de 2022, mediante Acta de Cierre de Inscripciones se dejó constancia de las candidaturas inscritas y que a pesar de la divulgación y promoción realizada por la Organización Electoral buscando la participación democrática en el proceso no se presentaron inscripciones a la convocatoria para la elección de los Representantes de los Trabajadores (Servidores Públicos) ante el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que una vez se ofició a las dependencias Académicas y Administrativa competentes, estas remitieron información para la verificación de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos inscritos de acuerdo con su competencia.

Que en Sesión 04 del día 05 de abril de 2022, en cumplimiento del Calendario Electoral el Consejo de Participación Universitaria estudió y verificó la calidad, requisitos estatutarios y reglamentarios, inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos inscritos para las elecciones anteriormente mencionadas, teniendo en cuenta su situación dentro de la Universidad al momento de la inscripción; del mismo modo, determinó la habilitación e inhabilitación de candidato para seguir en el proceso electoral.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA**

ARTÍCULO 1°.- Verificar el cumplimiento de requisitos de los candidatos inscritos al proceso de elección del Representante de los empleados públicos con su suplente ante la Comisión de Personal Administrativo, conforme lo establecido en la Resolución de Rectoría Nro. 429 de 2016:

a) Ser empleados públicos inscritos en carrera administrativa.

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS CON SU SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO					
INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ORDEN LISTA	a)	OBSERVACIONES
				SI / NO	
1	MARIA CONSTANZA JIMENEZ VARGAS	41782864	Principal	Cumple	HABILITADA
	FANNY GOMEZ COLLAZOS	51640446	Suplente	Cumple	

ARTÍCULO 2°.- Verificar el cumplimiento de requisitos de los candidatos inscritos al proceso de elección del Representante de los empleados públicos con su suplente ante el Comité de Capacitación de la Universidad, conforme el artículo 3° de la Resolución de Rectoría Nro. 739 de 2011:

a) Ser trabajador de planta de la Universidad.

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS CON SUS SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE CAPACITACIÓN					
INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ORDEN LISTA	a)	OBSERVACIONES
				SI / NO	
1	ANA BERTILDA GUAVITA T	39714291	Principal	Cumple	HABILITADA
	EDUARDO HERNANDEZ ORTIZ	19408106	Suplente	Cumple	

ARTÍCULO 3°.- Declárese la continuación en la participación del proceso de las listas de los candidatos **Habilitados** que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios y que no están incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad.

ARTÍCULO 4°. Declárense desiertos los procesos convocados para la elección de los Representantes de los Servidores Públicos (Trabajadores oficiales y/o empleados Públicos), con su suplente ante el Comité de Convivencia Laboral y Representantes de los Trabajadores (Servidores públicos) Administrativos o Docentes con sus suplentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas, toda vez que como consta en el acta de cierre de inscripciones, a pesar de la divulgación y promoción realizada por la Organización Electoral buscando la participación democrática en el proceso, no se presentaron inscripciones.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días de mes de abril del 2022.

Este documento es fiel
copia digital del original
Juan Sebastian Contreras
JUAN SEBASTIÁN CONTRERAS
Presidente

Este documento es fiel
copia digital del original
Adriana Marcela Sandoval C.
ADRIANA MARCELA SANDOVAL C.
Secretaria

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Catalina Ayala Avila	Asesora CPS – Secretaria General	<i>Catalina Ayala Avila</i>
Aprobó:		Consejo de Participación Universitario Universitaria	